

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL

Orden 19/2008, de 2 de abril de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (ATS/DUE) (F.14/08)

II.B.177

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda y Final Primera del Decreto 22/2008, de 29 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2008 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2.h) de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (ATS/DUE) (F.14/08).

Bases de la convocatoria

Base 1.- Normas Generales.

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (ATS/DUE) perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2 de funcionarios.
- 1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007, el Decreto 22/2008, de 29 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2008, el Acuerdo para el personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2004-2007 y las Bases de esta Orden de convocatoria.
- 1.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.
- 1.4.- La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas, de la que sólo una de ellas será correcta debiendo ser la mitad de la Parte General y la otra mitad de la Parte Específica del Programa. El Tribunal podrá reducir el número de preguntas reduciendo proporcionalmente el tiempo máximo de duración del ejercicio.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora.

La valoración de esta prueba será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito dos temas propuestos por el Tribunal, de la Parte Específica del Programa. A tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con dos temas en cada uno de ellos, para proceder a su sorteo en el momento del examen.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas.

La valoración de esta prueba será de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los opositores, previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

Iniciada la lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las materias de la Parte Específica del Programa. A tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con un supuesto en cada uno de ellos, para proceder a su sorteo en el momento del examen.

La valoración de esta prueba será de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarla.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los opositores, previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

Iniciada la lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la

capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Este ejercicio no podrá ser superado por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De seguir existiendo un empate se seguirá el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "N", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7. de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario, consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto de extensión no superior a una página propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

- Inglés.

- Francés.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 2,5 puntos.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

Para la verificación de este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

En todos los ejercicios, las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

1.5.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De seguir existiendo un empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y de persistir aún el empate, se seguirá el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "N", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7. de esta convocatoria.

1.6.- El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que no deban ser leídos públicamente ante el Tribunal Calificador, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.7.- El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo II a esta Orden.

Base 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para empleos y cargos públicos para el acceso a Cuerpos y Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala a cuyas pruebas selectivas se refiere la presente Convocatoria.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

2.3.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con la Base 6.2, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del Diploma de Español (nivel

intermedio), el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera, del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros Títulos homologados a estos, o de cualquier otro título universitario obtenido en España.

De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba indicada anteriormente.

2.4.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán presentar una fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está su cargo.

Base 3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán solicitud en el impreso correspondiente en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local. En consecuencia, las solicitudes presentadas el mismo día de la publicación de la presente Orden se consideraran presentadas fuera de plazo. En este sentido, para subsanar el defecto que conlleve su exclusión, deberán volver a presentar una nueva solicitud dentro del mismo plazo.

3.2.- La presentación de solicitudes se efectuará en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja, sitas en C/ Capitán Cortés, 1 de Logroño; C/ Sagasta, 16 A de Torrecilla en Cameros; Avenida de La Rioja, 6 de Cervera del Río Alhama, C/ Juan Ramón Jiménez, 2 de Haro y Plaza de España, 5 de Nájera, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares Españolas.

3.3.- Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes los soliciten, en las Oficinas de Atención al Ciudadano enumeradas en la Base 3.2, o a través de la dirección de Internet /empleados .

3.4.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Orden de 2 de enero de 2008, de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas de la

Comunidad Autónoma de La Rioja a percibir durante el año 2008, la cuantía de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública será de 28,79 euros, que deberán ingresarse en la cuenta nº 2037 0070 74 01.042882.20 de CAJARIOJA.- consignando por este orden:

- 1º.- El código: "F.14/08".
- 2º.- El D.N.I. o N.I.E. del aspirante.
- 3º.- El nombre y apellidos del aspirante.
- 4º.- El importe de 28,79 euros.

Estos cuatro datos deberán consignarse de forma expresa para considerar correcto y realizado el pago. En caso contrario, el aspirante figurará como excluido en la correspondiente relación de admitidos y excluidos.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de CAJARIOJA, o mediante transferencia a la cuenta corriente antes mencionada, desde cualquier otra entidad financiera.

El comprobante bancario de haber satisfecho la tasa deberá adjuntarse a la solicitud.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes presenciales cuya tasa se haya satisfecho dentro del plazo establecido en la Base 3.1. En ningún caso, el pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la correspondiente solicitud con arreglo a lo determinado en esta Base.

3.5.- La presentación de solicitudes y el pago de la tasa correspondiente podrá efectuarse, en la medida en que los medios técnicos disponibles lo permitan, mediante vía telemática a través de cualquiera de las siguientes direcciones de Internet del Gobierno de La Rioja:

[/empleopublico](#) o [www.larioja.org/oficinavirtual](#).

En caso de que tanto la presentación de la solicitud como el pago de la tasa se realicen por medios telemáticos, en aplicación de la deducción de tres euros prevista en la Disposición adicional única de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2007, el importe de la tasa será de 28,79 3,00 = 25,79 euros.

Asimismo, cabe la posibilidad de presentar la solicitud mediante vía telemática, procediéndose al abono de la tasa correspondiente de manera presencial, conforme a la Base 3.4 de la presente Orden de Convocatoria. En este caso, no procede la aplicación de la deducción prevista en la Disposición citada, por lo que la cuantía de la tasa será de 28,79 euros.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes telemáticas cuya tasa se haya satisfecho dentro del plazo establecido en la Base 3.1 y con la cuantía que corresponda de acuerdo con lo establecido en los dos párrafos anteriores. En ningún caso, el pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la correspondiente solicitud con arreglo a lo determinado en esta Base.

En aquellos supuestos en que habiéndose optado por la presentación telemática de las solicitudes, se determine por estas Bases la necesidad de aportar documentación

complementaria a la solicitud, la misma podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado, incorporada a la solicitud, en la que se haga constar el cumplimiento de los requisitos que se pretende acreditar mediante aquella aportación documental. La Administración podrá requerir del solicitante la aportación formal de la documentación sustituida por la declaración responsable en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo.

3.6.- En el apartado I denominado "Datos personales" del modelo de solicitud, en la casilla "Dirección C/" se consignarán los datos completos de la dirección postal relativos a calle o avenida, número, piso y letra.

En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado IV denominado "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

- En el recuadro 2), los aspirantes con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100 harán constar el Centro de Valoración de Discapacidad y Dependencia del que dependan y solicitarán las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios que precisen para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria para asegurar su participación en condiciones de igualdad. El Tribunal Calificador solicitará informe técnico al citado Centro sobre la necesidad o no de las adaptaciones solicitadas por los aspirantes, así como sobre el alcance de las mismas. Dicho informe tendrá carácter vinculante para el Tribunal Calificador.
- En el recuadro 3) los aspirantes indicarán el Permiso de Conducir B y el idioma por el que optan..

La contravención de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no las hubiesen observado.

3.7.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Base 4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la siguiente dirección de Internet: empleopublico, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Decreto 22/2008. de 29 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2008, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja enumeradas en la Base 3.2, Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la Resolución se indicará el lugar y fecha de realización

del primer ejercicio, el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas provisionales completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión.

Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

La falta de abono de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública en el plazo y forma establecido en las Bases 3.1, 3.4 y 3.5, será motivo de exclusión insubsanable. Posteriormente se publicará la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidos. Contra la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local.

4.2.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3.- No procederá devolución alguna de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. Cuando la causa no sea imputable al interesado, el importe de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública será reintegrado, previa solicitud, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas. A estos efectos, se facilitará un modelo de solicitud en las Oficinas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Base 3.2 de la presente Orden.

Base 5.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador es el que figura como Anexo I a la presente Orden.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base.

5.4.- El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, previa autorización de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

5.5.- El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, C/ General Vara de Rey, 3, 26.071.- Logroño.

5.6.- Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, para la categoría segunda.

Contra las resoluciones del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local.

Base 6.- Desarrollo de los ejercicios.

6.1.- Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de noviembre de 2002.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

En el caso de que hubiese algún aspirante que deba realizar esta prueba, se indicará en la relación definitiva de admitidos y excluidos, el lugar y fecha de realización de la misma.

6.2.- Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español (nivel intermedio) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados a éstos. Igualmente

quedan exentos de realizar la prueba los nacionales de los países cuya lengua oficial o co-oficial sea el español o castellano, o que hayan obtenido en España un Título universitario.

6.3.- Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán una vez transcurrido el plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.R., y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la base 4.1 de esta convocatoria.

En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de oposición no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.

6.4.- Los aspirantes serán convocados por el Tribunal para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el mismo, pudiendo disponer éste, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.5.- Los aspirantes con discapacidad que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado de grado de minusvalía, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.6.- En cualquier momento del proceso, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.7.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "N", de conformidad con lo establecido en la Resolución núm. 531/2008, de 13 de marzo, del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se establece la letra que presidirá las pruebas selectivas durante el año 2008.

6.8.- Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación. Los anuncios se publicarán con doce horas al menos de antelación a la señalada para su inicio si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas si se trata de otro nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6.9.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de la Función Pública comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos

procedentes.

Contra la Resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local.

Base 7.- Lista de aprobados.

7.1.- A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal enviará a la Escuela Riojana de Administración Pública, las relaciones de aprobados en cada uno de ellos, a fin de que ésta las haga públicas en las Oficinas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Base 3.2 y, con carácter informativo y de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Decreto 22/2008, de 29 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2008, en la dirección de Internet www.larioja.org/empleopublico. Al mismo tiempo el Tribunal procederá a exponer las citadas relaciones en el lugar o lugares de celebración de las pruebas.

7.2.- Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, siguiendo el mismo procedimiento de la Base anterior, el Tribunal remitirá a la Escuela Riojana de Administración Pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, y la suma total, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Asimismo, remitirá a la Escuela Riojana de Administración Pública la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

7.3.- Junto con la relación definitiva de aprobados, la Dirección General de la Función Pública hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de vacantes a cubrir por los aspirantes, según el orden en que figuren en la misma, que contarán con un plazo de veinte días naturales para efectuar su elección.

7.4.- Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal formulará, en su caso, a la Dirección General de la Función Pública, propuesta de aquellos aspirantes que, según criterio adoptado por el citado órgano, pueden ser incluidos en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 8.- Presentación de documentos.

8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública en el Boletín Oficial de La Rioja la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en cualquiera de los lugares relacionados en la Base 3.2 de la presente Orden de convocatoria, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo similar para

extranjeros.

b) Fotocopia del Documento de Afiliación al Sistema de la Seguridad Social (en el caso de que sea o haya sido titular del mismo).

c) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c) de esta Orden de convocatoria, o tener abonados los derechos para la expedición del título. En el caso de titulación extranjera, deberá presentarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso al empleo público.

e) Certificado médico expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública, c/ General Vara de Rey, 5.- Logroño.

f) Los aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de dichos órganos o del citado Servicio de Prevención de Riesgos Laborales acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

g) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir B

8.2.- Quien tuviera la condición de funcionario no precisará aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de Función Pública o de los órganos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

8.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4.- Si dentro del plazo fijado no presentase la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 9.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se efectuará el nombramiento de funcionarios de carrera, en la que se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 10.- Norma Final.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 10. 1 a) y 46 .1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los emplazamientos a los posibles interesados en los Recursos que se deriven de la presente convocatoria se publicarán a través del Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 2 de abril de 2008.- El Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, Conrado Escobar Las Heras.

Anexo I

Tribunal calificador

Titulares: Presidenta: D^a. Milagros Perucha González

Vocales: D. Enrique Ramalle Gomara

D^a. María Rosario Ramírez Sáenz

D. Agustín Marauri Gastón

Secretaria: D^a. María Eugenia Lezaún Larumbe

Suplentes: Presidenta: D^a. María Pilar Díez Ripollés

Vocales: D^a. María José López de Valdivielso

D. José Manuel Murillo Sagredo

D^a. María Luisa Cerezo Lotina

Secretaria: D^a. María Puy Martínez Zárata

Anexo II

Programa de pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (ATS/DUE)

Parte general

- 1.- Las Organizaciones Internacionales: la ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y sus respectivas modificaciones.
- 2.- El Sistema institucional de la Unión Europea. La adhesión de España. La ampliación de la Unión Europea.
- 3.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
- 4.- La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.
- 5.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 6.- El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno.
- 7.- El Poder Judicial. El principio de Unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
- 8.- La Administración Central del Estado. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Otros Órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.
- 9.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, Competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- 10.- Organización Territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.
- 11.- Las Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de Fuentes. La jerarquía de las Fuentes. Leyes Constitucionales: Concepto, carácter y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Otras Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

12.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios generales. Procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

13.- Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Órganos. Conflictos de atribuciones. Los interesados. Actividad: Normas generales, términos y plazos.

14.- El acto administrativo. Motivación. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.

15.- Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Potestad sancionadora.

16.- Responsabilidad de la Administración Pública, de sus autoridades y demás personal a su servicio.

17.- Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, registro de personal y oferta de empleo público.

18.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

19.- Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

20.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

21.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias y especificidades. Ampliación del techo competencial: Artículo 150.2, reforma estatutaria.

22.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Órganos Institucionales: El Parlamento. El Presidente. El Gobierno.

Parte específica

1.- La Salud pública en la Constitución Española. Organización Sanitaria Española. La Ley General de Sanidad. La organización sanitaria de La Rioja. La Ley de Salud de La Rioja.

2.- Ley del medicamento. Ley de ordenación farmacéutica de La Rioja.

3.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Enfermedades profesionales.

4.- Evolución del concepto de salud. Salud Pública. Salud Comunitaria.

- 5.- Planificación sanitaria: Concepto y etapas. Criterios de ordenación de recursos. Programación en Salud.
- 6.- Factores determinantes de la Salud. Educación para la salud: Concepto y características. Estrategias, actividades y métodos.
- 7.- Epidemiología: Concepto actual. Objetivos. El método epidemiológico. Etapas.
- 8.- Epidemiología descriptiva. Medidas de frecuencia de la enfermedad. Incidencia y prevalencia. Variables de persona, lugar y tiempo. Etapas del estudio descriptivo.
- 9.- Epidemiología analítica y experimental. Clasificación y análisis de los estudios. Diferencias, ventajas e inconvenientes.
- 10.- Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Cadena epidemiológica. Formas de presentación de las enfermedades transmisibles.
- 11.- Prevención de las enfermedades transmisibles. Vigilancia epidemiológica. Medidas de control sobre la cadena epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.
- 12.- Epidemiología de las enfermedades crónicas. Medidas preventivas.
- 13.- Estudio de un brote epidemiológico. Concepto de brote. Definición de caso. Confirmación y descripción del brote.
- 14.- Estadística descriptiva. Distribución de frecuencias: tipos y parámetros que las definen.
- 15.- Representaciones gráficas. Muestras y población. Problemas para juzgar las muestras.
- 16.- El método científico aplicado a enfermería.
- 17.- Bioética y enfermería. El secreto profesional.
- 18.- Teorías de enfermería. Modelos conceptuales. Necesidades humanas básicas. La entrevista en la atención de enfermería.
- 19.- El Equipo de Atención Primaria. Funciones del Equipo. Metodología de trabajo. Estructura organizativa. Modalidades de atención. Funciones del profesional de enfermería dentro del Equipo de Atención Primaria.
- 20.- El Hospital: Estructura, organización, funciones. Unidades de hospitalización. Consulta externa. Organización de enfermería.
- 21.- Alimentación y nutrición: Concepto y diferenciación. La dieta equilibrada. Dietoterapia: tipos e indicaciones.
- 22.- Higiene Alimentaria. Toxiinfecciones alimentarias. El alimento como vehículo de enfermedad. Condiciones y mecanismos para la contaminación de alimentos.
- 23.- Asepsia y antisepsia. Esterilización: Concepto y métodos.

- 24.- La infección hospitalaria. Concepto y estudio general. Medidas preventivas y correctoras. Aislamiento hospitalario. Vigilancia epidemiológica.
- 25.- Vías de administración, absorción y eliminación de fármacos. Precauciones previas a la administración de medicamentos. Administración de medicamentos por vía parenteral: Puntos de elección, técnicas y complicaciones
- 26.- Efectos adversos de los medicamentos. Reacción anafiláctica.
- Farmacovigilancia
- 27.- Inmunizaciones: Concepto y tipos. Vacunaciones: Tipos, contraindicaciones, efectos secundarios. Reacciones adversas. Calendario de vacunaciones de La Rioja.
- 28.- Componentes de la sangre. Funciones y cifras de normalidad. Problemas hematológicos.
- 29.- La planificación y programación en salud. Diseño de programas de salud. La Programación Sanitaria. Concepto y metodología. Elaboración, desarrollo y evaluación de programas de salud. Determinación de objetivos y elección de prioridades.
- 30.- Programa de salud materno-infantil. Problemas de salud. Objetivos, actividades y evaluación.
- 31.- Programa de salud preescolar y escolar. Problemas de salud. Objetivos, actividades y evaluación.
- 32.- Programa de salud del adolescente. Problemas de salud. Objetivos, actividades y evaluación.
- 33.- Programa de salud del adulto. Problemas de salud. Objetivos, actividades y evaluación.
- 34.- Programa de salud de la mujer. Problemas de salud. Objetivos, actividades y evaluación
- 35.- Programa de salud del anciano. Problemas de salud. Objetivos, actividades y evaluación.
- 36.- Valoración y cuidados de enfermería al paciente con problemas neurológicos: alteraciones del nivel de conciencia. Coma. Enfermedades cerebrovasculares agudas. Otros trastornos neurológicos. Técnicas de diagnóstico neurológico.
- 37.- Valoración y cuidados de enfermería en las úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación y estadios. Medidas de prevención y tratamiento.
- 38.- Hipertensión arterial. Concepto, fisiopatología. Proceso de atención de enfermería. Prevención primaria y secundaria.

- 39.- Trastornos del ritmo cardiaco. Electrocardiograma. Paro cardiaco. Reanimación cardio-pulmonar básica. Elementos de RCP avanzada.
- 40.- Enfermedad coronaria: concepto, fisiopatología. Prevención primaria y secundaria. Atención de enfermería.
- 41.- Pacientes con problemas respiratorios: Insuficiencia respiratoria aguda. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Otros problemas, valoración, técnicas y cuidados de enfermería.
- 42.- Diabetes Mellitus. Fisiopatología y manifestaciones clínicas. Pruebas diagnósticas. Tratamiento, complicaciones a largo plazo. Educación sanitaria del paciente diabético.
- 43.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas urológicos: Insuficiencia renal aguda. Otros problemas. Cateterismo vesical: Concepto, Indicaciones y contraindicaciones del sondaje vesical.
- 44.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de los órganos de los sentidos: Problemas, procedimientos y técnicas de enfermería
- 45.- Sexualidad. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- 46.- Drogodependencias: Estudio general. Conducta del toxicómano. Medidas de prevención. Programas de intervención.
- 47.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental: Alzheimer y otras demencias. Otras alteraciones psíquicas. Prevención y control ante el riesgo de suicidio. Valoración de la situación familiar y social. Apoyo al cuidador principal y familia.
- 48.- Atención de enfermería ante el paciente con dolor. Tipos de tratamiento.
- 49.- Enfermería y cuidados paliativos. Concepto, organización y objetivos de los cuidados. Enfermo terminal. Actitud de la enfermera ante la muerte.